

1 de julio de 2020

**REF: José Javier Tarazona Sánchez  
MC-258-20  
República Bolivariana de Venezuela**

Estimados señores:

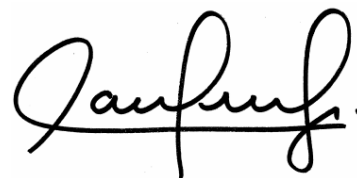
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el objeto de referirme solicitud de medidas cautelares en favor de José Javier Tarazona Sánchez.

Al respecto, cumpla con informarle que, el 18 de junio del año en curso, la Comisión adoptó la Resolución N° 30/2020, cuya copia se adjunta a la presente comunicación. Mediante esta resolución, la CIDH decidió el otorgamiento respecto del asunto de la referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de su Reglamento.

La CIDH hace público en su portal de Internet ([www.cidh.org](http://www.cidh.org)) un resumen sobre las medidas cautelares otorgadas. En este resumen se divulga la identidad de los beneficiarios, con excepción de los nombres de niños y niñas y víctimas de violencia sexual. Asimismo, en caso de que los beneficiarios de las presentes medidas cautelares prefieran que su nombre completo no sea divulgado en el portal de Internet, deberán informar a la CIDH por escrito en forma inmediata.

Finalmente, me permito adjuntar el comunicado de prensa correspondiente, el cual se publicará en la página de la CIDH en el día de la fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes muy atentamente,



Paulo Abrão  
Secretario Ejecutivo

Señores  
Clara Yesenia Ramírez Arenas  
Fundación Redes  
[ongfundaredes@gmail.com](mailto:ongfundaredes@gmail.com)

José Javier Tarazona Sánchez  
Fundación Redes  
[ongfundaredes@gmail.com](mailto:ongfundaredes@gmail.com)